

MRG

Santiago, 31 de agosto 2016

De: Sección Información de Medicamentos

Subdepartamento de Farmacovigilancia AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

e-mail: infomedicamentos@ispch.cl Teléfono: 225755469 - 225755367

Anexo: 255469 - 255367

Para: Luis Zuñiga

Químico Farmacéutico **Laboratorios Chile**

e-mail: Luis.zniga@laboratoriochile.cl

Consulta : 16-180

Fecha: 29/08/2016

Estimado Luis:

Junto con saludar y en respuesta a su consulta en donde solicita información sobre confirmación de forma escrita si es correcto que descuenten puntaje en las bases de licitación si el programa de Farmacovigilancia de un laboratorio farmacéutico es interno, a pesar de que se deja claro en el Decreto Supremo N°3, artículo 218, informo a usted lo siguiente:

Las bases de las licitaciones para la compras de medicamentos de las instituciones públicas, son fijadas por cada institución, por lo tanto, no es materia del Subdepartamento Farmacovigilancia, pronunciarse en relación a la adjudicación de puntajes en dichos procesos.

Como usted bien lo indica, el Decreto Supremo N° 3, en el artículo 218, establece la implementación y mantenimiento de un sistema de farmacovigilancia, sin hacer distinción si el sistema es propio o externalizado.

Ante cualquier otra consulta, o si requiere mayor información, por favor, no dude en contactarnos al correo <u>infomedicamentos@ispch.cl</u>

Esperando que la información aportada sea de utilidad,

Sección Información de Medicamentos

Subdepartamento de Farmacovigilancia

Correo: <u>infomedicamentos@iscph.cl</u> Teléfonos: 225755469 - 225755367



Saluda atentamente a usted;



QF. JUAN ROLDÁN SAELZER

Jefe Subdepartamento Farmacovigilancia Departamento ANAMED-Instituto de Salud Pública de Chile

Sección Información de Medicamentos

Subdepartamento de Farmacovigilancia

Correo: infomedicamentos@iscph.cl Teléfonos: 225755469 - 225755367